



## ACTA DE INEXISTENCIA

La Alcaldía Municipal de Sensembra, comunica a la población en general, lo siguiente:

En el marco del cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, todas las instituciones del Estado, estamos obligadas a poner a disposición de los usuarios, la información que se genera, gestiona o administra, como resultado del quehacer diario de la administración pública.

En este contexto, se determina que de conformidad a lo señalado en el Art. 10 numeral 24 de la LAIP, y que literalmente dice, que deben publicarse: "Resoluciones ejecutoriadas". Por lo anterior, dicha información, es de carácter inexistente dentro de nuestra institución, con base al art. 73 de la LAIP, en vista que, para el periodo de enero a junio 2020, no se han emitido resoluciones de esa índole.

Y no habiendo más que hacer constar, firmo y sello la presente acta de inexistencia, en el municipio de Sensembra, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte. -

Delmi Nohemi Pérez Vásquez  
Oficial de Información  
Alcaldía Municipal de Sensembra